

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 27 de Julio de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
N° 15.952	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.878 del 12/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3873
S.G.G. N° 1.879 del 12/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3874
S.G.G. N° 1.881 del 12/07/00 - Subsidio	3875
S.G.G. N° 1.882 del 12/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3875
S.G.G. N° 1.883 del 12/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3876
S.G.G. N° 1.884 del 12/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3877
S.G.G. N° 1.885 del 12/07/00 - Contrato de Comodato: Programa Familia Propietaria y Centro Vecinal del Barrio Juan Pablo II.....	3878
S.G.G. N° 1.895 del 14/07/00 - Designa al señor Martín García para integrar el Directorio de la Sociedad del Estado "Sede Mundial Siglo XXI"	3878

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.880 del 12/07/00 - Designación cargo de Supervisor Profesional.....	3879
S.G.G. N° 1.886 del 12/07/00 - Ampliatoria de comisión oficial	3879
M. Ha. N° 1.887 del 12/07/00 - Reestructuración presupuestaria.....	3879
M.G.J. N° 1.889 del 13/07/00 - Deja sin efecto designación de personal en cargo vacante.....	3880
M.G.J. N° 1.890 del 13/07/00 - Deja sin efecto designación de personal en cargo vacante.....	3880
M.G.J. N° 1.891 del 13/07/00 - Deja sin efecto designación de personal en cargo vacante.....	3880
M.G.J. N° 1.892 del 13/07/00 - Deja sin efecto designación de personal en cargo vacante.....	3880
M.G.J. N° 1.893 del 13/07/00 - Deja sin efecto designación de personal en cargo vacante.....	3881
M.G.J. N° 1.894 del 13/07/00 - Deja sin efecto designación de personal en cargo vacante.....	3881

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.D.S. N° 212 D del 12/07/00 - Afectación de personal	3881
M.S.P. N° 213 D del 13/07/00 - Aceptación de renuncia.....	3881
M.S.P. N° 214 D del 13/07/00 - Retiro por invalidez	3881

RESOLUCION

N° 632 - I.P.D.U.V. N° 386	3882
----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 670 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 05/00	3882
N° 669 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 04/00	3883

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 689 - Lera, Telésforo; Bonifacio, Faustina - Expte. N° 1C-53.919/00	3883
N° 688 - Calixto, Tercera - Expte. N° 1C-49.324/99.....	3883

Pág.

N° 684 - Rivero, Martín Jesús - Expte. N° C-53.238/00	3883
N° 682 - Altamiranda, Isidro - Expte. N° C-54.197/00	3884
N° 677 - Espinoza, Juana - Expte. N° B-70.658	3884
N° 676 - Rodríguez, Elsa Leonor - Expte. N° 2C-24.934/98	3884
N° 673 - Guantay, Juan Angel - Expte. N° 2A-85.569/87	3884
N° 667 - Matías Ricardo Avalos - Expte. N° C-51.774/00	3884
N° 664 - Guaymás de Frías, Irma - Expte. N° C-47.086/99	3885

REMATES JUDICIALES

N° 690 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-58.425/00	3885
N° 687 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1C-27.555/98	3885
N° 685 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-86.980/96	3886
N° 681 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° 1C-44.677/99	3886
N° 672 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-54.930/00	3887
N° 671 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-36.637/99	3887
N° 657 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-36.721/99	3888
N° 656 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-37.436/99	3888

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 660 - Montaldi, Maximiliano - Expte. N° C-53.956/00	3889
N° 658 - Campos, Dexter Larry - Expte. N° C-57.169/00	3889

CONCURSO PREVENTIVO

N° 680 - Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda. - Expte. N° C-57.323/00	3889
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 678 - Herederos de Martín Silvano o Matías Bustamante y Miguel Santos Bustamante - Expte. N° C-07.970/97	3890
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 686 - Telecentro Alberdi	3890
N° 650 - Telecentro Tres Cerritos	3890

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 691 - Del día 26/07/2000	3890
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.878

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-375/99.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Consultores Individuales Líderes con Equipo de Apoyo en Proyectos Hidráulicos para elaborar Proyectos de Obras Hidráulicas las cuales se ejecutarán posteriormente a través de la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Néstor Andrés Ilvento, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los

requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Néstor Andrés Ilvento, D.N.I. N° 11.283.394, que forma parte integrante de presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.879

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-025/98 Cde. 15.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Felipe Jesús González, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Felipe Jesús González, L.E. N° 7.262.713, que forma parte integrante de presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.881

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 274-1.804/00 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obra en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte de este instrumento, los subsidios que en cada caso se detallan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.882

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-025/98 Cde. 14.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco

Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de pliegos para adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Víctor Marcelo Amado, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos serán atendidos con fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Víctor Marcelo Amado, D.N.I. N° 12.409.037, que forma parte integrante de presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.883

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-025/98 Cde. 13.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado

a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en el área de Geomorfología correspondiente a los proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Geól. Abdón José Medina, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Abdón José Medina, L.E. N° 8.176.634, que forma parte integrante de presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.884

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-025/98 Cde. 12.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de

Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en los procedimientos de Administración, Contabilidad y Desembolsos de los proyectos de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el C.P.N. José Luis Issa, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor José Luis Issa, D.N.I. N° 12.712.270, que forma parte integrante de presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.885

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-78.096/00.

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre el Programa Familia Propietaria, en representación de la provincia de Salta y el Centro Vecinal del Barrio Juan Pablo II; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por finalidad la entrega en carácter de Comodato de dos fracciones de inmuebles que posee la Provincia en la ciudad de Salta, identificados como Sección J, Manzana 378b, Parcelas 9 y 20, Matrículas N°s. 94.165 y 94.176, según Plano N° 7.002, destinado al funcionamiento de una Guardería - Comedor y Biblioteca Popular "María Ester Gaona" respectivamente.

Que los objetivos de aquellos proyectos, son los de dotar de las comodidades mínimas a los chicos que concurren a la citada Guardería y Comedor del Barrio Juan Pablo II, mientras que el segundo de los inmuebles se destina a la adecuación y funcionamiento de una Biblioteca Popular, con la que se pretende atender la amplia demanda de la juventud estudiantil carente de recursos, y apuntando con ambos proyectos al desarrollo de programas de contención social y mejoramiento de la calidad de vida.

Que el convenio se instrumenta en el marco de los proyectos de ayuda social que este gobierno viene llevando a cabo con la cooperación de la sociedad civil, estimando el Poder Ejecutivo conveniente el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre el Programa Familia Propietaria, en representación de la provincia de Salta y el Centro Vecinal del Barrio Juan Pablo II, Personería Jurídica N° 539/88, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que la duración del plazo de aquel Comodato deberá adecuarse a las previsiones del Decreto N° 2.353/86.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de julio de 2000

DECRETO N° 1.895

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la creación de la Sociedad del Estado "Sede Mundial Siglo XXI"; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar las autoridades que ocuparán los cargos respectivos de los órganos de Gobierno y Fiscalización de la Sociedad del Estado.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto N° 1.851/00, es facultad del Poder Ejecutivo la designación de las autoridades de dicha sociedad, siendo el desempeño de tales cargos en carácter "Ad-Honorem".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase para integrar el Directorio de la Sociedad del Estado "Sede Mundial Siglo XXI", en calidad de Director Titular al señor Martín García, C.I. Policía de Salta N° 72.266.

Art. 2° - Designanse para integrar el Directorio de la Sociedad, en calidad de Directores Suplentes a los señores: Antonio Martos, D.N.I. N° 10.167.410, Fernando Palópolis, D.N.I. N° 21.310.832 y C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, D.N.I. N° 8.168.199.

Art. 3° - Designanse para integrar el Organó de Fiscalización en carácter de Síndicos Titulares a los señores: C.P.N. Gladys Ester Macías de Méndez Vidal, L.C. N° 4.869.803 y C.P.N. Víctor Hugo Claros, D.N.I. N° 8.387.506. Asimismo, designanse en carácter de Síndicos Suplentes a los señores: C.P.N. Ema Teresa Jaffi de Kohan, L.C. N° 5.628.573, C.P.N. Cecilia Liliana Moroy Aransay, D.N.I. N° 17.582.139 y C.P.N. Laura Raquel Lavín, D.N.I. N° 13.414.089.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.880 - 12/07/2000.

Artículo 1° - Designase a partir de su notificación, a la Dra. María Aurora Chávez, D.N.I. N° 14.302.594, en el cargo vacante de Supervisor Profesional, N° de Orden 46, Escalafón 02, Agrupamiento P, perteneciente a las Estructuras, Plantas de Cargos de la

Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 1, Función Jerárquica II, en el marco de lo previsto en el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida respectiva de la Dirección General de Educación Privada.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.886 - 12/07/2000 - Expte. N° 31-2.295/00 Referente.

Artículo 1° - Amplíase la Comisión Oficial realizada por el Lic. Mario Rodrigo Salim, Administrador de la Dirección General de Aviación Civil, con destino a Miami, EE.UU., autorizada por Decreto N° 1.409/00, dejando establecido que la misma abarcó desde el 28 de mayo al 08 de junio del corriente año.

Art. 2° - Deberá estarse a la imputación dada en el Artículo 4° del Decreto N° 1.409/00.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.887 - 12/07/2000 - Expte. N° 11-52.111/00.

Artículo 1° - Ordénase, con encuadre a lo previsto en el Artículo 25 de la Ley N° 7.063 y de conformidad a la normativa vigente en la legislación nacional, la siguiente reestructuración en el presupuesto ejercicio 2000 de la Administración Provincial:

Rebajar de:

Obras Varias con financiación Fondo de Infraestructura Social, Ley N° 24.621, previstas en el presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 3.745.000
Obras con financiación del tesoro provincial mediante Obtención de Préstamos del Sector Privado a Largo Plazo	\$ 3.600.000
Obras con financiación de Recursos de Capital del IPDUV, provenientes del Recupero de Préstamos del Sector Privado	\$ 4.000.000
TOTAL	\$ 11.345.000

Reforzar a:

Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda,
Unidad de Organización 05, Contaduría
General de la Provincia, Inciso 6, Activos
Financieros, Partida Principal 5, Incre-
mento de Disponibilidades, Partida
Parcial 1, Incremento de Caja y Bancos \$ 11.345.000

TOTAL \$ 11.345.000

Art. 2° - Déjase establecido que la partida presupuestaria receptora del refuerzo dispuesto por Artículo 1° del presente decreto, constituirá una reserva presupuestaria, la cual sólo podrá ser utilizada en las condiciones previstas en Artículo 3° del presente decreto.

Art. 3° - Ordénase que la reserva presupuestaria señalada en artículo precedente, sólo podrá tener ejecución, o ser transferida para su gasto en otra unidad organizativa y/o partida, en función a los lineamientos que para su gasto establezca el Sr. Gobernador.

Art. 4° - Dispónese que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por intermedio de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informe dentro de los cinco (5) días hábiles de publicado el presente, a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, la composición analítica de las obras a afectar dentro los montos globales de las rebajas producidas por Artículo 1° del presente decreto.

Art. 5° - Ordénase que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda gestione con urgencia la captación de los recursos previstos en presupuesto 2000, en concepto de Recursos de Capital, provenientes de Recupero de Préstamos del Sector Privado e inmediatamente deposite, hasta la suma de \$ 4.000.000, en la cuenta corriente N° 41-40-7 del Tesoro Provincial, en Banco Macro S.A., en concordancia con la reestructuración presupuestaria dispuesta precedentemente.

A este efecto encomiéndase a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, a preparar o proyectar las reestructuraciones que correspondan en el presupuesto vigente de administración central y organismos descentralizados, que posibiliten imputar el movimiento producido en el presupuesto del IPDUV y su incidencia en el del Ministerio de Hacienda, reflejando su incidencia en los rubros Contribuciones y Gastos Fugitivos.

Art. 6° - Dispónese que los organismos ejecutores de trabajos públicos serán responsables de controlar que las obras a ejecutar durante el año 2000 no superen

las cifras establecidas en el presupuesto vigente, por cada uno de sus financiamientos, o las que la Nación remitirá en función de lo establecido en el Compromiso Federal, en caso que el monto previsto en éste sea menor, deduciendo adicionalmente las rebajas que se disponen por el presente decreto, haciendo a su vez incidir las modificaciones que se puedan realizar a posteriori.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.889 - 13/07/2000.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación de la señora Silvia Elba Thomas, D.N.I. N° 17.308.873, dispuesta por Decreto N° 1.260/00, en el cargo de Inspector (N° de Orden 88) de la Delegación Zonal Metán de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.890 - 13/07/2000.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Ernesto José Aparicio, D.N.I. N° 14.329.623, dispuesta por Decreto N° 1.259/00, en el cargo de Inspector (N° de Orden 74) de la Delegación Zonal San Martín de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.891 - 13/07/2000.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Carlos Alberto Villa, D.N.I. N° 11.532.392, dispuesta por Decreto N° 1.257/00, en el cargo de Inspector (N° de Orden 87) de la Delegación Zonal Metán de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.892 - 13/07/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Jorge Zuloaga, D.N.I. N° 7.228.343, en el cargo vacante de Jefe de

Departamento (N° de Orden 71) de la Delegación Zonal San Martín de la Dirección General Provincial del Trabajo, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 1, Función Jerárquica III, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 07, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.893 - 13/07/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Jorge Armando Olmo, D.N.I. N° 11.440.725, en el cargo vacante de Inspector (N° de Orden 70) de la Delegación Zonal Orán de la Dirección General Provincial del Trabajo, a partir del día 01 de abril de 2000, con una remuneración equivalente al monto previsto para el Cargo Político, Nivel 4, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 07, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.894 - 13/07/2000.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Oscar Hugo del Sotto, D.N.I. N° 12.410.185, dispuesta por Decreto N° 1.258/00, en el cargo de Inspector (N° de Orden 70) de la Delegación Zonal Orán de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 212 D - 12/07/2000.

Artículo 1° - A partir del 01 de julio de 2000 y por el término de seis (6) meses, afectar a la Comuna

Regional Este de la Municipalidad de Salta, al señor Miguel Alberto Cayo, D.N.I. N° 12.690.298, Agrupamiento T, Subgrupo 2, Nivel 3, Secuencia 103, Técnico del Area Apoyatura Técnica de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 213 D - 13/07/2000 - Expte. N° 0153/99 - código 186.

Artículo 1° - Con vigencia al 16 de diciembre de 1999, aceptar las renunciaciones por razones de índole particular, presentadas por los doctores Jorge Marcelo Sepúlveda, D.N.I. N° 22.063.383, legajo N° 17504, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, profesional asistente con designación temporaria (cargo 33, Decreto N° 1.419/00) y Graciela Edith Silva, D.N.I. N° 20.663.233, legajo N° 17505, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, profesional asistente con designación temporaria (cargo 34, Decreto N° 1.419/00) en el Hospital de Angastaco.

Art. 2° - Dejar establecido que los doctores Jorge Marcelo Sepúlveda, D.N.I. N° 22.063.383 y Graciela Edith Silva, D.N.I. N° 20.663.233, no han dado cumplimiento a la presentación del examen de Aptitud Psicosfísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 214 D - 13/07/2000 - Expte. N° 20.892/99 - código 89.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 1999, aceptar la renuncia para acogerse al retiro por invalidez, presentada por la doctora Graciela Inés Palomino Rocha, D.N.I. N° 11.943.902, legajo N° 65217, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 04 (secuencia 61, cargo 52, función 0, Decreto N° 1.034/96) profesional asistente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.878, 1.879, 1.881, 1.882, 1.883, 1.884 y 1.885, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 632

F. v/c. N° 9.492

Salta, 10 de julio de 2000

RESOLUCION N° 386

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. N° 175 de fecha 11/02/92, que establece que los postulantes y/o integrantes de Grupos Familiares FO.NA.VI, que posean bienes inmuebles dentro del territorio de la provincia de Salta y cuyo valor no supere el 45% del valor de la vivienda FO.NA.VI. a adjudicar, no los inhibe para tal fin; y,

CONSIDERANDO:

Que este Instituto Provincial ha implementado distintas operatorias en todo el territorio Provincial (Resoluciones Reglamentarias I.P.D.U.V. N°s. 06, 07, 08, 09, 010, 011 y 012), todas ellas tendientes a mejorar y a eliminar el déficit habitacional existente en la provincia de Salta, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes;

Que existiendo adjudicaciones o beneficios respecto de inmuebles, créditos a tal fin que fueron otorgados oportunamente por Organismos pertenecientes al Estado Provincial, lo cual torna inadmisibles otras adjudicaciones o beneficios por parte del I.P.D.U.V.;

Que luego de un largo y profundo análisis de la cuestión, se ha llegado a la conclusión de que es necesario modificar la normativa vigente en la materia según el instrumento del Visto;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963, Ley N° 21.581 y Ley N° 24.464;

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda****RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar sin efecto en todo su contenido la Resolución I.P.D.U.V. N° 175 de fecha 11/02/92, como así también toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 2° - Con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, establecer que todos aquellos postulantes titulares y/o integrantes de grupos familiares que aspiren a ser beneficiados con adjudicaciones en barrios construidos por este I.P.D.U.V., tanto en todo el territorio de la provincia de Salta, no deben ser titulares registrales de bienes inmuebles, o haber sido beneficiados con planes del

Estado otorgando bienes inmuebles o créditos tanto en forma exclusiva o en condominio, independientemente del porcentaje de que se trate, debiendo los mismos ser encuadrados dentro de los Programas previstos en las Resoluciones Reglamentarias I.P.D.U.V. N°s. 06, 07, 08, 09, 010, 011 y 012.

Art. 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a todas las Gerencias y Asesoría Notarial, archívese.

Ing. Juan José Simoliunas

Presidente

Imp. \$ 215,00

e) 21 al 27/07/2000

**LICITACIONES PUBLICAS
NACIONALES**

O.P. N° 670

F. v/c. N° 9.494

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

Secretaría de Financiamiento Internacional

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Subunidad Provincial de Coordinación
para la Emergencia (S.U.P.C.E.)

Proyecto de Emergencia de Inundaciones "El Niño"

Ministerio del Interior

Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias

Subunidad Central de Coordinación
para la Emergencia (S.U.C.C.E.)

Préstamo BIRF 4273 AR

Licitación Pública Nacional N° 05/00

Obra: Defensas y Encauzamientos en Río del Valle.

Ubicación: Departamento Anta, provincia de Salta.

Plazo de Ejecución de la Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos).

Consultas y Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación y hasta el día 16 de agosto de 2000 en Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en calle Santa Fe 561, teléfono (0387) 4310664, Salta Capital (CP 4400), Salta, o en Casa de Salta, sita en la Avda. Roque Sáenz Peña 929, teléfono (011) 43262456, (CP 1035) Capital Federal.

Garantía de Seriedad de la Oferta: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Lugar de Presentación: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en la

calle Santa Fe 561, Tel. (0387) 4310664, Salta Capital (CP 4400), hasta el día 25 de agosto de 2000 a horas 09:00.

Lugar y Fecha de Apertura: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), Santa Fe N° 561, Salta, Capital, el día 25 de agosto de 2000, a horas 10:00.

Imp. \$ 50,00 e) 26 y 27/07/2000

O.P. N° 669 F. v/c. N° 9.494

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Financiamiento Internacional
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Subunidad Provincial de Coordinación
para la Emergencia (S.U.P.C.E.)

Proyecto de Emergencia de Inundaciones "El Niño"

Ministerio del Interior

Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias

Subunidad Central de Coordinación
para la Emergencia (S.U.C.C.E.)

Préstamo BIRF 4273 AR

Licitación Pública Nacional N° 04/00

Obra: Defensas y Encauzamientos en los ríos Rosario, Conchas y Metán.

Ubicación: Departamentos Rosario de la Frontera y Metán, provincia de Salta.

Plazo de Ejecución de la Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Consultas y Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación y hasta el día 15 de agosto de 2000 en Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en calle Santa Fe 561, teléfono (0387) 4310664, Salta Capital (CP 4400), Salta, o en Casa de Salta, sita en la Avda. Roque Sáenz Peña 929, teléfono (011) 43262456, (CP 1035) Capital Federal.

Garantía de Seriedad de la Oferta: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

Lugar de Presentación: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en la calle Santa Fe 561, Tel. (0387) 4310664, Salta Capital (CP 4400), hasta el día 24 de agosto de 2000 a horas 09:00.

Lugar y Fecha de Apertura: Municipalidad de Rosario de la Frontera, Alvarado N° 140, Rosario de la Frontera, Salta, el día 24 de agosto de 2000, a horas 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 26 y 27/07/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 689 F. N° 120.456

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lera, Telésforo; Bonifacio, Faustina"; Expte. N° 1C-53.919/00, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de julio de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/07/2000

O.P. N° 688

F. N° 120.457

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Calixto, Tercera"; Expte. N° 1C-49.324/99, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de abril de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/07/2000

O.P. N° 684

F. N° 120.452

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera

Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rivero, Martín Jesús - Sucesorio"; Expte. N° C-53.238/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de julio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/07/2000

O.P. N° 682

R. s/c. N° 8.706

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Altamiranda, Isidro - Sucesorio"; Expte. N° C-54.197/00. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 13 de junio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 677

F. N° 120.437

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Espinoza, Juana"; Expte. N° B-70.658. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Salta, 29 de febrero de 2000. Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 676

F. N° 120.434

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Rodríguez, Elsa Leonor - Sucesorio"; Expte. N° 2C-24.934/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de febrero de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 673

F. N° 120.430

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Guantay, Juan Angel y Quipildor, Mónica - Sucesorio"; Expte. N° 2A-85.569/87. Ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de abril de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 667

F. N° 120.420

El Dr. Raúl M. Bru, Juez de 9na. Nom. Civil y Com. de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer su derecho en el plazo de 30 días de la última publicación en "Sucesorio de Dn. Matías Ricardo Avalos", Expte. N° C-51.774/2000. Publicación por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 27 de junio de 2000. Fdo. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/07/2000

O.P. N° 664

F. N° 120.412

La Dra. Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guaymás de Frías, Irma" Expte. N° C- 47.086/99, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de Mayo de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/07/2000

desmontable", spoiler roto, espejo retrovisor interno suelto, sin tapa interior de baúl y en el estado general visto que se encuentra y puede ser revisado por los interesados a partir del día 26/07/00 en horario comercial en calle España N° 970 (Guardería de Automotores). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. El presente remate se efectúa en los términos del Art. 39 de la Ley de Prendas. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: Contado. Comisión 10% y sellado para actas (D.G.R.) 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto). España N° 955. Salta.

Imp. \$ 19,00

e) 27/07/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 690

F. N° 120.466

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

Una coupé Nissan, año 1993

El día 28/07/2000, a Hs. 18:15, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta, y en conocimiento del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación (D.J.C., Salta), Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Chama, Oscar Jorge - Secuestro"; Expte. N° C-58.425/00. Remataré con la base de \$ 19.380 (correspondiente al crédito prendario), y para el caso de no haber postores por la base y transcurridos 15 minutos, ésta se reducirá al 25% (o sea \$ 14.535) y si así tampoco hubiese postores por esta base y transcurrido otros 15 minutos se procederá a sacar a la pública subasta sin base, dinero de contado y al mejor postor (deudas de patentes, multas, impuestos a cargo del comprador) el siguiente bien: Un automóvil tipo coupé, marca Nissan, modelo HAYALVFB-13-WAKDWAA, año 1993, motor marca Nissan N° GA16230996-B, chasis marca Nissan N° HEAB-13-005186, dominio T137537 (actual SJJ-908). En el siguiente estado, montado sobre 4 ruedas armadas en regular estado de conservación y auxilio, motor funcionando, chapa y pintura en regular estado, cerradura lado del conductor en mal estado, tapizado con fundas, con pasacasetes con pasa CD "sin frente

O.P. N° 687

F. N° 120.465

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUÑOZ**JUDICIAL CON BASE**

El 28/07/00, a Hs. 18:00, en 10 de Octubre N° 125, remataré el inmueble Matrícula N° 107.830, Sección B, Manzana 102, Parcela 30-a, Unidad Funcional 28, Dpto. Capital, Sup. 13,35 m², según cédula parcelaria. Base \$ 2.400,00 (deuda reclamada), la 1/3 parte indivisa que le corresponde al demandado. Cochera ubicada en Deán Funes N° 90, Ciudad, siendo la N° 7 del primer piso de la Cochera Cervera. Medidas: 2,5 x 3,5 m. aprox., techo de losa y piso de cemento. Ocupada por Susana Muñoz en calidad de copropietaria. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en Expte. N° 1C-27.555/98. Señala 30% a cuenta del precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 27 y 28/07/2000

O.P. N° 685

F. N° 120.450

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL BASE \$ 20.476,02

**Hermoso inmueble ubicado en calle
Pueyrredón al 870 de esta Ciudad**

El día 28/07/00, a Hs. 17,00, en Pje. Anta N° 1350 (entre calles San Luis y La Rioja al 1300), de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 20.476,02, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, dinero de contado y al mejor postor, con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Mat. N° 10.974, Secc. "B", Manz. 39, Parc. 25, del Dpto. Capital (01), ubicado en calle Pueyrredón N° 870, de esta Ciudad. Lím. y Med.: Las dan su título, el inmueble consta de un garage de acceso, portón de madera, piso de mosaicos, con portón interior de hierro; un living, piso de mosaicos granito; una sala de estar, piso de granito, con escalera a planta alta; un baño de 2da., piso mosaicos granito; una cocina, piso mosaicos granito; en planta alta existe un estar, piso mosaicos granito; tres dormitorios, piso mosaicos granito (uno con balcón lateral al fondo); dos con balcón al frente del inmueble; un baño de 1ra.; en planta baja continúa el inmueble con una galería chica (posterior al garage), piso mosaicos granito; un patio cubierto, en parte con techo corredizo de chapas acanaladas y parte abierta, piso de mosaicos granito; un patio abierto, piso de mosaicos; una pieza de servicio, piso mosaicos granito; un baño de 2da.; un lavadero piso de baldosas; un patio al fondo, abierto, con césped; una habitación usada como depósito; un fondo, piso césped; un quinchito techo de losa, piso de cemento; un asador, con mesada, revestimiento azulejos y un horno de barro, con techo de chapas de zinc, siendo la construcción de material cocido, techo de losa revestido con tejas. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, cloaca y gas natural. Servicios públicos: Está sobre calle pavimentada, con alumbrado público. Estado de Ocupación: Habitan la Sra. Berta Alfaro junto al Sr. Jaime Muñoz, la Sra. María E. Lezcano y seis hijos menores en calidad de inquilinos. Condiciones de Venta: Pago del 50%, precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez C. y C., 10ma. Nom., Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Campos, Juana Y. s/P.V.E. - E.P. - Ejecutivo, Expte. N° B-86.980/96. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario

El Tribuno, Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25%, a cargo del comprador. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero Público, Tels. 4211509 - 156840302; la subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil. M.A.Ch., Martillero Público, Resp. Monotributista.

Imp. \$ 29,00

e) 27/07/2000

O.P. N° 681

F. N° 120.442

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

**Casa de tres dormitorios y salón en Belgrano
al 200, San Ramón de la Nueva Orán**

El día viernes 28 de julio de 2000, a Hs. 16:30, en calle Egües N° 272, de la ciudad de Orán, remataré con la base de \$ 2.626,15 (2/3 valor fiscal), un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 222 de la ciudad de Orán, Catastro N° 14.689, Sección 6ª, Manzana 53, Parcela 25i, Dpto. Orán. Cuenta con un salón de 7 x 5 m., dos dormitorios, living, garage, pasillo cubierto a continuación con pileta para lavar, cocina comedor amplia, pasillo de acceso al fondo, amplio baño con todos los servicios de 1ª y otra pileta lavado cubierta, patio descubierto con piso de cemento y habitación de servicio. Todo de material, techo cieloraso de machimbre y en cocina material desplegable chapas de zinc, piso de mosaico. Servicios: Gas, agua, luz, cloaca, teléfono y TV cable, todos los servicios municipales, a 150 m. Terminal de Omnibus. Ocupada por la demandada y familiares. La construcción es relativamente nueva y habitable. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación en juicio contra "Vaca, Gloria Irene - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1C-44.677/99. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 5%, IVA martillero (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Cel. 156-848569.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 672

F. N° 120.424

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 6.987,94****Hermosa casa de dos pisos en la localidad de La Merced**

El día viernes 28 de julio del año 2000, a horas 18:00, en mi escritorio de pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en juicio seguido contra: "López, Tildo Vicente y/o López, Vicente; López Molina de López, Gloria - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-54.930/2000, procedo a vender en pública subasta y al mejor postor, con la base de \$ 6.987,94, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 3.803, Sección A, Manzana 21, Parcela 4a del Dpto. Cerrillos, La Merced. Mide: Frente 6,92 m., Cfte. 10,67 m., L.O. 36,78 m. y L.E. 34,70 m. Sup. s/t. 367,25 m². Límites: N. propiedad de L. Valdez; S. calle Domingo F. Sarmiento; E. calle y O. lote 7. Plano N° 445, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Sarmiento N° 591, esquina calle Maipú de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos. Sobre calle Maipú, espacio para jardín de 2 x 2 m., un living de 5 x 8 m. aprox. con ventanal de 4 hojas con techo de losa, una cocina de 4 x 8 m. con mesada de ónix, placard, bajo mesada de madera y ventana intermedia c/el comedor de 3 hojas y dos ventilux, un dormitorio de 4 x 4 m. con ventana de 3 hojas. Todo con piso granito, un baño de 1ª de 4 x 4 m. con piso y paredes revestidas con cerámicos, un garage de 4 x 8 m. con puerta metal de 4 hojas y piso cerámico. Sobre calle Sarmiento en planta baja un salón de 10 x 4,5 m. con dos ventanales de madera y de 3 hojas cada uno, una puerta y otra en la esquina de dos hojas de madera con piso granito, una escalera de cemento que conduce a planta alta donde hay una habitación de 4 x 5 m., una habitación de 2,5 x 4 m. y un porch. Todo con piso cerámico y puertas de dos hojas con marcos de madera y vidrio. Un balcón de 10 m. de largo con rejas de hierro y alero de losa. Servicios de luz eléctrica, agua corriente. Sobre calle Sarmiento vereda y pavimento. Sobre Maipú vereda, cordón cuneta y calle de tierra. Construcción de ladrillo y en buen estado de conservación. Paredes perimetralmente con bloques de cemento. Se encuentra ocupado por los demandados, una hija

mayor, dos hijos menores y una nieta, en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 53 de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7 Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 114,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 671

F. N° 120.425

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASES \$ 856,28 y \$ 884,57****Dos inmuebles colindantes en Barrio Miguel Aráoz, Ciudad**

El día viernes 28 de julio de 2000, a horas 18:10, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, remataré: 1º) Con la base de \$ 856,28, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 80.822, Sección R, Manzana 328, Parcela 1, Dpto. Capital. Mide: Fte. N.E. 20,92 m.; Fte. N.O. 5,74 m.; Cdo. S.E. 9,98 m.; Cdo. S.O. 25,16 m.; Ochava 6 m. Sup. s/m. 242,10 m². Límites: N.E. calle; S.E. Parcela 2 y S.O. Parcela 32. Se encuentra ubicado en calle Radio Catamarca N° 2507 esq. Diario La Opinión de Barrio Miguel Aráoz. Se trata de un inmueble de dos plantas. En planta baja funciona una sodería con salón de piso mosaico y techo de losa, un baño y antebañito con piso cerámico. Luego un patio con tinglado de chapas con piso cemento alisado. Tres grandes ventanales hacia la calle. Escalera de hormigón con piso cerámico interna hacia planta alta donde hay un salón a medio construir con techo de chapas y piso cemento sin revocar y dos habitaciones chicas sin terminar. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Sin vereda y calle de ripio. Se encuentra deshabitada. 2º) Con la base de \$ 884,57, correspondiente a las 2/3

partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 80.823, Sección R, Manzana 328, Parcela 2, del Dpto. Capital. Mide: Fte. N.E. 21,62 m.; Fte. S.E. 6,44 m.; Cdo. N.O. 9,98 m. y Cdo. S.O. 25,26 m., Ochava 5 m., Sup. s/m 244,85 m². Límites: N.E. calle; N.O. Parcela 1; S.E. calle y S.O. Parcela 3, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Radio Guaraní esq. Diario La Opinión, colindando con la Matrícula N° 80.822. Se trata de un lote baldío cercado con tapia de material de 3 m. de alto con portón metal. corredizo para entrada de vehículos. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría N° 2 en juicio seguido contra: "Sosa, Luis; Buldurini, José Guido - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-36.637/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido (Art. 7 Ley N° 23.905) y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate inclusive a cargo del comprador. Matrícula N° 80.822: Edesa \$ 436,66 (16/06/99), Aguas de Salta \$ 181,83 (24/06/99) y Municipalidad \$ 1.341,64 (20/07/99); Matrícula N° 80.823: Aguas de Salta \$ 101,23 (24/06/99) y Municipalidad \$ 1.342,06 (20/07/99). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 114,00

e) 26 al 28/07/2000

frente 10 m., cfte. 10,70 m., fondo N. 39,60 y fondo S. 41,70 m. Sup. s/t. 420,73 m². Límites: N. Lote 25; S. Lote 27; E. prop. de Suc. Zigarán Peña y O. calle Pedernera. Plano 707, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Pedernera N° 408, entre calles Santiago del Estero y Leguizamón, Ciudad. Tiene al frente dos ventanales amplios, revestida con vickra y garage con amplio portón de madera labrada; living-comedor con piso flexiplast; amplia cocina; baño de Ira., con piso cerámico. Ambos con paredes revestidas con cerámicos; cuatro dormitorios; patio tapiado con piso de cemento y tierra. Todo con techo de losa y pisos mosaico. Carpintería de madera. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupada por los demandados, tres hijos mayores y uno menor en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., de 2da. Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seguido contra: "Buldurini, José Guido; Romero de Buldurini, Camila del Jesús - Embargo Preventivo", Expte. N° C-36.721/99. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo, a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate incl. a cargo del comprador. EDESA \$ 70,36 (22/09/99); Aguas de Salta \$ 162,59 (24/09/99); Municipalidad de Salta \$ 1.157,40 (25/10/99). El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la Transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado Inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria N° 920, Tel. 4214422, por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21:00, J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 78,00

e) 25 al 27/07/2000

O.P. N° 657

F. N° 120.400

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 6.539,01

Hermosa casa en calle Pedernera N° 408

El día jueves 27 de julio del año 2000, a horas 18:20, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad, (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 6.539,01, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 15.220, Sección G, Manzana 84, Parcela 14, del Dpto. Capital 01. Mide

O.P. N° 656

F. N° 120.399

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Casa en Manuela G. de Tood N° 982, Ciudad

El día jueves 27 de julio del año 2000, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 17.962,30, con

la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, pasados 15 minutos, la misma se reducirá en un 25%, o sea con base de \$ 13.471,72 y si tampoco hubiera oferentes, transcurridos otros 15 minutos, se subastará sin base y al mejor postor, el inmueble identificado Matrícula N° 72.677, Sección C, Manzana 41b, Parcela 11, Dpto. Capital. Mide frente 7,50 m., cfte. 7,65 m. L.N. 15,15 m. L.S. 13,65 m. Sup. s/m. 108 m². Límites: N. Parcela 10; S. Parcela 12; E. calle M.G. de Tood y O. Parcela 16. Plano 5751, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Manuela G. de Tood N° 982 (entre N°s. 978 y 986, a 20 m. aprox. de calle Acevedo), Ciudad. Tiene al frente revestimiento con piedra laja a media pared; luego un porch de entrada; living-comedor con piso granito; dos dormitorios con piso calcáreo; un baño de Ira. con piso cerámico y rev. con azulejos; una cocina-comedor con azulejos decorados y un lavadero. Todo con techo de losa a dos aguas y tejas coloniales. Una galería con cerramiento de chapas y piso calcáreo; una habitación y baño de servicio con techo chapas fibrocemento y contrapiso. Perimetralmente tapiado, carpintería de madera y rejas. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la Sra. Antonia Arévalo de Alvarado, su esposo, tres hijos y un nieto en calidad de inquilinos. Todo según informe fs. 59 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia C. y C., de 2da. Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seguido contra: "Gallo, Marcelo Néstor - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° C-37.436/99. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo, a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate a cargo del comprador. EDESA \$ 63,73 (29/07/99); Municipalidad de Salta \$ 1.823,14 (20/08/99) y Aguas de Salta \$ 17,05 (02/03/00). El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la Transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria N° 920, Tel. 4214422, por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00, J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 25 al 27/07/2000

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 660

F. N° 120.411

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Montaldi, Maximiliano - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-53.956/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2° Ley N° 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de julio de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/07/2000

O.P. N° 658

F. N° 120.402

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos Caratulados: "Campos, Dexter Larry - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-57.169/00, hace saber que el Sr. Larry Dexter Campos, ha solicitado su inscripción como Martillero Público y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 de la Ley N° 3.272/58. Salta, 21 de junio de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 25/07 al 03/08/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 680

F. N° 120.444

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, hace saber que con fecha 15/06/2000 se dispuso por Expte. N° C-57.323/00, la apertura del "Concurso Preventivo de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda.", CUIT N° 30622516647, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 620 de la ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día veinticinco (25) de agosto o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado C.P.N. Oscar Alberto Dip, quien atenderá

en el Estudio de calle La Florida N° 988, Salta, los días martes, miércoles y jueves de horas 18:00 a 21:00. Habiéndose fijado los días nueve de octubre de 2000 y veinte de noviembre de 2000 o el siguiente hábil si alguno de éstos fueren feriado para que el Síndico presente el Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fija el día once de abril de 2001 a horas 09:00, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 L.C.Q.). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de julio del año dos mil. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07 al 01/08/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 678

F. N° 120.440

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8va. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "Montellanos de Díaz, María Luisa c/Bustamante, Alcira y otros s/Escrituración", Expte. N° C-07.970/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco (5) días, a los herederos de Martín Silvano o Matías Bustamante y Miguel Santos Bustamante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial que por turno corresponda, para que los represente. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07 al 01/08/2000

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS
DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 686

F. N° 120.449

"TELECENRO ALBERDI"

Abraham José Tuma, D.N.I. N° 14.213.152, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 390, de la ciudad de Salta, transfiere a favor del Sr. Rodolfo Crispín Saldaña, D.N.I. N° 8.193.216, con domicilio en Manzana 17, Lote 1, Grupo 244, B° Castañares, Salta, un telecentro, sito en calle J.B. Alberdi N° 476, de la ciudad de Salta. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación de este edicto, en calle Alberdi N° 478, Oficina 1, de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 27/07 al 02/08/2000

O.P. N° 650

F. N° 120.389

TELECENRO "TRES CERRITOS"

Luis Víctor Cornejo Juárez, D.N.I. N° 4.439.927 y Fernando Luis Aráoz, L.E. N° 4.391.809. Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Pueyrredón N° 810 de esta Ciudad, transfieren a favor de la Sra. Claudia Elizabeth Carrasco, D.N.I. N° 20.232.903, con domicilio en calle Federico Lacroze N° 1066 (Barrio Grand Bourg) de esta Ciudad, un local con cabinas telefónicas con servicio Telecom, ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1294 de esta Ciudad.

José Luis Mormina

Imp. \$ 125,00

e) 24 al 28/07/2000

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O.P. N° 691

Saldo anterior.....	\$ 112.307,00
Recaudación del día 26/07/00	\$ 437,40
TOTAL	\$ 112.744,40

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780